

Se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Extracto de la convocatoria de SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE LA TEMPORADA 2017-2018.

Cuestiones importantes:

- LAS SOLICITUDES PODRÁN PRESENTARSE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL “BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.
- LA SOLICITUD SE DEBE PRESENTAR DE FORMA **OBLIGATORIA Y EXCLUSIVA** POR **SEDE ELECTRÓNICA**, MEDIANTE CERTIFICADO DIGITAL DE LA ENTIDAD O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL
- LA DOCUMENTACIÓN ANEXA NECESARIA SE DEBE PRESENTAR TAMBIÉN CON LA SOLICITUD, PERO EN EL CASO DE PROBLEMAS, SE PUEDE PRESENTAR PRESENCIALMENTE O MEDIANTE E-MAIL AL DEPARTAMENTO DE DEPORTES DGDPROGRAMAS@MADRID.ES, **UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD EN SEDE ELECTRÓNICA.**
- EL PRESUPUESTO DEBE REFERIRSE A LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN. NO TIENE PORQUE SER EL PRESUPUESTO TOTAL DEL CLUB O ENTIDAD.
- LAS PARTIDAS DE GASTO QUE SE REFLEJEN TIENEN QUE PODER JUSTIFICARSE POSTERIORMENTE MEDIANTE FACTURAS Y DOCUMENTOS DE PAGO ADECUADOS.
- LOS INGRESOS QUE SE REFLEJEN TIENEN QUE REFERIRSE A LOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD: PAGOS MENSUALES DE ESCUELAS, PATROCINIOS, SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA LOS MISMOS OBJETIVOS PARA LOS QUE SE SOLICITE LA DEL AYUNTAMIENTO, VENTAS, LOTERÍAS,... LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS DESTINADAS A EQUILIBRAR EL PRESUPUESTO NO ES OBLIGATORIO REFLEJARLAS.
- EL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD DEBE CONTENER UN **DÉFICIT SUFICIENTE** PARA PODER RECIBIR LA SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDA. SI LAS ACTIVIDADES NO SON DEFICITARIAS NO PROCEDE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
DIRECCION GENERAL DE DEPORTES
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
C/ Alfonso XI, 3
28014 MADRID

Abierta una línea informativa, durante los días hábiles del plazo de presentación, en horario de 10:30 a 14 horas, en el teléfono 915 132 660 y en dgdprogramas@madrid.es.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

Extracto de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro para actividades deportivas y de competición 2017-2018.

BDNS (Identif.): 437786

Extracto del Decreto de 24 de enero de 2019, de la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada deportiva 2017-2018, aprobando las correspondientes bases.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar estas ayudas, los Clubes Deportivos, las Agrupaciones Deportivas y las Secciones de Acción Deportiva no profesionales reguladas en el Capítulo II del Título IV de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, y por Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse legalmente inscritas y reconocidas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con al menos un año de antigüedad a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Tener su domicilio social en el término municipal de Madrid.
- Que el presupuesto de gastos del programa deportivo de la entidad sea superior a 3.000,00 euros e inferior a 300.000,00 euros.

No podrán ser beneficiarias las entidades anteriores en las que concurra alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán obligaciones de las entidades beneficiarias, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la convocatoria es la financiación a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2017-2018.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía de la convocatoria asciende a 720.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—La presente convocatoria abarcará las actividades realizadas desde el 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

Séptimo. *Publicación.*—Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose el texto íntegro de la misma en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Madrid, a 31 de enero de 2019.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, María Teresa Jiménez Ortiz.

(03/4.235/19)

